
INFORME DE AUDITORIA N° 3/2020 UAI/ANMaC

CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2019 RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN

DESARROLLO

- I. Introducción
- II. Objeto de la Auditoría
- III. Alcance
- IV. Marco de Referencia
- V. Aclaraciones Previas
- VI. Conclusión
- VII. Anexo I: Principales Hallazgos
- VIII. Anexo II: Cuadros
- IX. Anexo III: Metas Físicas
- X. Anexo IV: Equipo de Trabajo

I. INTRODUCCION

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

II. OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del SAF 208 de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la SECRETARIA DE HACIENDA y la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION para confeccionar la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2019.

III. ALCANCE

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.

- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables y presupuestarios.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros y anexos.
- Constatación de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2019.
- Comprobación de que la documentación elaborada se haya enviado en forma oportuna a la Contaduría General de la Nación.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La normativa aplicable para el ejercicio financiero a que se refiere el presente informe, es la que se detalla a continuación:

- Ley de Administración Financiera N° 24.156 – Decreto Reglamentario N° 1344-PEN/2007.
- Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

- Resolución 213/2019 SECH#MHA- Cierre de Ejercicio 2019.
- Resolución N° 10/2006 SGN. - Presentación de Informes y Carga en el Sistema de Seguimiento de Observaciones.
- Decisión Administrativa N° 12/2019 - Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.
- Circular N° 2/2019 CGN. Constitución de Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2019.
- Disposición N° 71/2010 CGN - "Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual" y modificatorias.
- Instructivo de Trabajo N° 1/2020 SIGEN. – Certificaciones Contables.
- Instructivo de Trabajo N° 2/2020 SIGEN. – Información relativa al cierre del ejercicio.

V. ACLARACIONES PREVIAS

La información incluida en los cuadros, estados y anexos requeridos para la elaboración de la Cuenta de Inversión se sustenta en los registros contables, presupuestarios y patrimoniales existentes en la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización, siendo ésta la encargada del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas presupuestarios, de crédito público, de tesorería, de contabilidad y patrimonial en su carácter de Servicio Administrativo Financiero de la Agencia.

Es importante destacar que el SAF 208 correspondiente a esta Agencia comenzó a operar en el ejercicio 2017, siendo el ejercicio bajo análisis su TERCER año de ejecución.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gestiona y registra su actividad contable y financiera a través del sistema e-Sidif (Sistema Integral de Información Financiera en Plataforma Internet) desde el inicio de su actividad como organismo descentralizado.

V.1. CUENTA DE INVERSION

La Cuenta Inversión del ejercicio 2019 fue presentada por el SAF 208 a la Contaduría General de la Nación el día 14 de febrero de 2020 mediante expediente electrónico GDE EX-2020-06042475-APN-DNAAJYM#ANMAC, dando cumplimiento a la fecha de vencimiento establecida por el artículo 13 de la RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA.

El mismo fue comunicado a esta Unidad de Auditoría Interna mediante correo electrónico el día 18 de febrero del 2020.

V.2. CUMPLIMIENTO DEL INSTRUCTIVO DE TRABAJO N°1/2020 SNI-SIGEN

Anexo I – Cuadro 1 B “Movimientos Financieros (Caja y Bancos). Información sobre “SalDOS Finales e Información Complementaria”

(No aplica para organismos descentralizados).

Anexo II – “Movimiento de Fondo Rotatorio”

Mediante NO-2020-07428806-APN-UAI#ANMAC del 03/02/2020 se remitió a la Dirección de Administración de la Agencia Nacional de Materiales Controlados la Certificación N°1/2020 UAI#ANMAC, en la cual se certifica que el Fondo Rotatorio fue adecuado por la Resolución de la Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 64/2019, fijándose el monto para el ejercicio 2019 en \$1.615.693,05.- provenientes de la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica, respetando la asignación realizada en el Anexo de la Circular N° 2/19 CGN. La Agencia realizó la ampliación de los fondos por un

total de \$1.006.154,82 con fecha 9 de abril de 2019. La ampliación mencionada no fue efectivizada durante el ejercicio, por lo cual, con fecha 20 de diciembre el Director de Administración emitió el IF-2019-112013319-APN-DNAAJYM#ANMAC desafectando la ampliación, por lo que el Fondo Rotatorio del SAF 208 ascendió a la suma de \$ 609.538,23 durante el ejercicio 2019, sin variación respecto del ejercicio anterior.

Anexo III – “UEPEX – Intereses percibidos por saldos inmovilizados”

(No fue solicitado para el Ejercicio 2019).

Anexo IV – “Formularios / Comprobantes de ejecución”.

(No fue solicitado para el Ejercicio 2019).

Anexo V – “Ratificación o rectificación de remanente provisorio”.

(No fue solicitado a la fecha de este informe).

Anexo VI – “Rendición Administrativa de comprobantes de Fondo Rotatorio”.

(No fue solicitado para el Ejercicio 2019).

V.3. CUADROS

Se procedió al cotejo de la información volcada en los cuadros y anexos de la cuenta inversión 2019 con el sistema de información e-Sidif.

- **CUADRO 1 Anexo A** Movimientos Financieros: Los montos volcados en el cuadro son correctos, subsanándose de esta manera el error de exposición detectado en los dos ejercicios anteriores.
- **CUADRO 1 Anexo C** Movimiento Fondo Rotatorio: Se informó la ampliación del fondo de fuente de financiamiento 13 que antes del cierre del ejercicio fue desafectada por no haber sido efectivizada.

- **CUADRO 2** Ingresos por contribuciones al tesoro y remanentes de ejercicios anteriores: Se informó la devolución del remanente ejercicio 2018 de Fuente de Financiamiento 13 y Fuente de Financiamiento 15 por un total de \$7.630.174.-.
- **CUADRO 6** Estado de deuda pública indirecta: Se informó sin movimientos.
- **CUADRO 7.1** Detalle de créditos y deudas con organismos de la administración nacional correspondientes al ejercicio fiscal que se cierra: Se informó sin movimientos.
- **CUADRO 9** Compatibilidad de estados contables correspondiente al ejercicio fiscal que se cierra: Se pudo constatar que las cifras expuestas en el cuadro son consistentes con las registradas en el e-SIDIF.

Se realizó el Ajuste de Ejercicios Anteriores por la diferencia en las amortizaciones 2018 de los equipos de oficina y muebles por \$ 22.097,90. En cuanto a la amortización 2019 de los equipos para computación muestra una diferencia no significativa en el monto.

No se incluyeron Notas Aclaratorias.

- **CUADRO 12** Estado de evolución de la deuda exigible presupuestaria: Se informó que el total de deuda generada en 2018 fue cancelada durante el ejercicio 2019.
- **CUADRO 13** Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas Cuadro Consolidado: Se informó sin movimientos.
- **CUADRO 13.1** Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas datos generales: Fue presentado.

- **CUADRO 13.2** Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas cuentas bancarias: Se informó sin datos.
- **CUADRO 13.3** Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas estado financiero: Se informó sin datos.
- **CUADRO 14** Tenencias de Acciones: Se informó sin movimientos.

V.4. EJECUCION PRESUPUESTARIA

V.4.1 Créditos Aprobados

Según Decisión Administrativa N°12/19, el crédito inicial asignado a la Agencia Nacional de Materiales Controlados fue de \$ 113.422.521. Durante el transcurso del ejercicio dicho crédito sufrió una serie de modificaciones presupuestarias, finalizando el período 2019 con un crédito de \$ 130.860.344.

A continuación se puede observar el resultado final y el estado de evolución en forma trimestral de los créditos de la Agencia.

| Inciso | Crédito Inicial | Modificaciones | | | | Crédito Vigente | |
|--------------------------|-------------------------|--------------------|-------------|-----------|------------------|------------------|--------------------|
| | | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | | |
| 1 | Gastos en Personal | 62.104.591 | - | - | - | 1.407.579 | 63.512.170 |
| 2 | Bienes de Consumo | 2.564.580 | - 1.500.000 | 800.000 | 952.161 | 100.000 | 2.916.741 |
| 3 | Servicios No Personales | 47.958.420 | - 6.500.000 | - 800.000 | 7.447.839 | - 100.000 | 48.006.259 |
| 4 | Bienes de Uso | 795.000 | - | - | - | - | 795.000 |
| 8 | Otros Gastos | 0 | 8.000.000 | - | - | - | 8.000.000 |
| 9 | Gastos Figurativos | 0 | - | - | - | 7.630.174 | 7.630.174 |
| Totales Generales | | 113.422.591 | - | - | 8.400.000 | 9.037.753 | 130.860.344 |

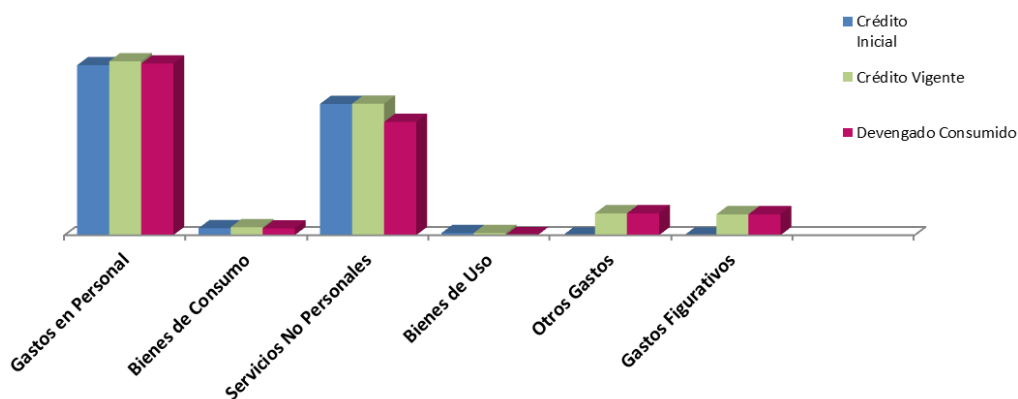
V.4.2 Ejecución por Inciso

En lo que respecta a la ejecución al 31/12/2019, el grado total de ejecución de gastos alcanzó un 93% respecto de los créditos asignados para el ejercicio bajo análisis, lo que puede considerarse un nivel aceptable de ejecución.

| EJECUCION POR INCISO | | | | | | |
|----------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------|--------------------|
| INCISO | Crédito Inicial | Crédito Vigente | Devengado Consumido | % Ejec. | Pagado | |
| 1 | Gastos en Personal | 62.104.591 | 63.512.170 | 62.696.689 | 99% | 56.714.503 |
| 2 | Bienes de Consumo | 2.564.580 | 2.916.741 | 2.491.565 | 85% | 2.458.865 |
| 3 | Servicios No Personales | 47.958.420 | 48.006.259 | 41.375.887 | 86% | 40.278.475 |
| 4 | Bienes de Uso | 795.000 | 795.000 | 72.846 | 9% | 45.000 |
| 8 | Otros Gastos | 0 | 8.000.000 | 8.000.000 | 100% | 8.000.000 |
| 9 | Gastos Figurativos | 0 | 7.630.174 | 7.630.174 | 100% | 7.630.174 |
| TOTALES | | 113.422.591 | 130.860.344 | 122.267.161 | 93% | 115.127.017 |

Como se puede apreciar, el incremento registrado del crédito Inicial fue del orden del 15% donde los incisos más representativos de dicho incremento fueron el 8 y 9, alcanzando un nivel de ejecución del 100% y destacando que su crédito inicial fue de cero.

A continuación se muestra la representación gráfica entre crédito inicial, crédito vigente y devengado consumido, en cada uno de los incisos.



En relación a la ejecución del gasto por inciso el siguiente cuadro muestra la participación de cada uno respecto del total ejecutado en el período, evidenciando que el gasto en "Servicios No Personales" es el segundo en relevancia luego de "Gastos en Personal".

| EJECUCION POR INCISO | | | |
|----------------------|-------------------------|--------------------|-------------|
| INCISO | Devengado Consumido | % Part. por Inciso | |
| 1 | Gastos en Personal | 62.696.689 | 51% |
| 2 | Bienes de Consumo | 2.491.565 | 2% |
| 3 | Servicios No Personales | 41.375.887 | 34% |
| 4 | Bienes de Uso | 72.846 | 0% |
| 8 | Otros Gastos | 8.000.000 | 7% |
| 9 | Gastos Figurativos | 7.630.174 | 6% |
| TOTALES | | 122.267.161 | 100% |

V.5. METAS

En relación a las Metas Físicas presupuestadas para el ejercicio 2019 (ver Anexo III) se puede indicar, en primer lugar que son las mismas tanto cualitativa como cuantitativamente a las incorporadas en el presupuesto 2018.

También se puede indicar la falta de formalización y firma, en el sistema e-sidif, del formulario F8 Bis (Formulario de Información respaldatoria de metas), el mismo figura pendiente desde el 14/08/2018 y no fue aportado a esta Unidad. Además se pudo observar, según la documentación proporcionada, que el formulario F8 si bien figura en el sistema firmado, su estado indica que se encuentra en análisis.

En cuanto a la meta **Dstrucción de Arma**, cuya unidad de medida son las **Armas Recibidas**, cabe aclarar, en relación a la cantidad presupuestada según el formulario F8 responde a la misma cantidad de armas presupuestadas para ser recibidas en el marco del Plan de Entrega Voluntaria de Armas, sin considerar en su formulación el total de la normativa vigente que prevee la entrega de Armas a esta Agencia, como ser el Art 70 del Decreto N° 395/75 (Abandono y baja de dotación) y Ley N° 25.938 (Convenio Provinciales), agregando que las mismas si se consideraron al momento de informar la ejecución trimestral de la meta, hecho que generó el desvió positivo indicado en el Anexo III del presente informe.

En cuanto a la meta **Dstrucción de Arma**, siendo su unidad de medida las **Armas Destruídas**, es necesario destacar la falta de ejecución tanto en el ejercicio 2018 como en el ejercicio 2019, donde se registró en el ejercicio 2018 CERO el porcentaje de avance de la meta, y en el ejercicio 2019 se registró un avance de tan solo el DOS porciento de ejecución. La justificación del desvió realizada por la unidad organizativa responsable del cumplimiento de la misma, es que existe un proyecto de resolución para la destrucción de alrededor del 22 % de la meta, equivalente a 13.505 inventarios procesados.

En relación a la meta **Plan de Entrega Voluntaria de Armas**, donde la unidad de medida es el **incentivo otorgado**, es necesario destacar que el desvío, fue producto de la falta de presupuesto para puestos móviles, falta de comunicación masiva y pocos depósitos ANMAC habilitados, según lo informado por el responsable respecto al cumplimiento de la meta.

Cabe destacar que, en el “formulario de cierre” de las metas puesto para análisis de la ONP el 13/4/2020, fuera del plazo establecido en la normativa

vigente¹, se realizó un ajuste correspondiente a la meta **Plan de Entrega Voluntaria de Armas** modificando el 2do y 3er trimestre.

En relación a la meta **Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios**, siendo su unidad de medida la **Autorización Otorgada** y para la meta **Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios**, siendo su unidad de medida **Usuario Regularizado**; se indica que la información fue proporcionada por la unidad organizativa responsable de su cumplimiento, mientras que para el 4to trimestre se pudo advertir que la información fue proporcionada en base a los datos aportados por la coordinación de informática, donde se indica que la información respecto a la meta **Autorización Otorgada** se ajusta al recuento de las credenciales nuevas emitidas y para la meta **Usuario Regularizado** las renovaciones realizadas, sin que se indicara cuáles son las renovaciones que correspondían a este año y cuales son producto de campañas de regularización de usuarios que no se presentaron para su renovación al momento de su vencimiento. Es importante destacar que según lo indicado en el Formulario 8 las cantidades “programadas” desde el presupuesto 2018 hasta el presupuesto 2021 son idénticas y no reflejan las cantidades históricas de estos conceptos, dado que las autorizaciones otorgadas anualmente en los períodos anteriores a 2018 son las siguientes:

¹ **RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA-ARTÍCULO 18.-** Los Servicios Administrativo Financieros de las jurisdicciones y entidades deberán presentar en la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, mediante el e-SIDIF, la información anual de la gestión física de los programas para los que se hayan definido indicadores, producción terminal y/u obras de inversión. Asimismo, por la misma vía deberán cumplimentar el envío de la información y los comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por programa, así como indicadores representativos de gestión. Esta obligación es extensiva para aquellos programas que no hubieren definido mediciones físicas para el ejercicio 2019. Esa información debe ser remitida hasta el 2 de marzo de 2020 inclusive, siendo obligatoria la firma digital de los respectivos comprobantes, por parte de la autoridad competente.

| AÑO | NUEVAS | RENOVACION |
|------|--------|------------|
| 2010 | 21.985 | 33.131 |
| 2011 | 26.184 | 33.124 |
| 2012 | 25.651 | 41.114 |
| 2013 | 24.060 | 43.471 |
| 2014 | 26.466 | 39.701 |
| 2015 | 24.372 | 38.398 |
| 2016 | 19.687 | 36.470 |
| 2017 | 21.616 | 39.005 |
| 2018 | 10.894 | 26.313 |

Mediante el IF-2020-16803893-APN-DNAAJYM#ANMAC del 13 de marzo del 2020 fue incorporada en el sistema e-sidif la Memoria 2019 de la Agencia, la misma describe lo siguiente *"...en relación a las políticas y acciones tendientes a reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia armada, particularmente mediante la implementación de Programa Nacional de Entrega de Armas de Fuego se recibieron 18.338 armas y se entregaron 7.180 incentivos otorgados en el marco del citado Programa.*

Asimismo, se realizaron diversas actividades de concientización que propendan a la disminución de la violencia con armas de fuego, conjuntamente con otros organismos encargados de su prevención..."

En relación a lo indicado precedentemente es necesario destacar que la cantidad de armas que se recibieron en el marco del Plan de Entrega Voluntaria son las mismas a las indicadas como "Incentivos Otorgados", y en relación al total que se señala incluye armas recibidas por otros conceptos, como se indicó anteriormente.

"...En lo que se refiere al otorgamiento de credenciales de Legítimos Usuarios, se registraron 12.176 autorizaciones y se regularizaron 33.109 Usuarios. Es de destacar, que la promoción de la regularización resulta una de las funciones que la Ley 27.192 le asigna a la ANMaC, en cuanto a realizar campañas de regularización de la situación registral de las personas que tengan bajo su poder armas de fuego, de los materiales controlados y de las actividades Relacionadas..."



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En cuanto a la cantidad indicada como usuarios que regularizaron su situación registral si bien se registró un pequeño aumento con respecto al ejercicio 2018, aún no se recuperó el nivel histórico de autorizaciones. Como se indicó anteriormente el desvío se produce por las cifras subprogramadas tanto en las autorizaciones nuevas, como en las regularizaciones.

“...Por otro lado se llevaron a cabo diversas tareas tendientes a la colaboración en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos, asistiendo al trabajo de organismos competentes...”

Finalmente se puede mencionar que la memoria no contempla todas las metas ejecutadas.

V.6. DEUDAS

El monto total de deuda exigible al cierre del período ascendió a \$7.140.143,46.-, compuesta de la siguiente manera:

| Fe | Fuente | In | Inciso Desc. | Pp | Principal Desc. | Pc | Parcial Desc. | Deuda |
|--------------|------------------------------------|----|---|----|---|----|-------------------------------------|--------------|
| 1 | Tesoro Nacional | 1 | Gastos en Personal | 1 | Personal Permanente | 1 | Retribución del Cargo | 758.084,00 |
| | | | | | | 3 | Retribuciones que no hacen al Cargo | 1.077.807,81 |
| | | | | | | 4 | Sueldo Anual Complementario | 104.817,00 |
| | | | | | | 6 | Contribuciones Patronales | 275.525,00 |
| | | | | | | 1 | Seguros de Riesgo de Trabajo | 342.656,42 |
| | | 4 | Bienes de Uso | 5 | Asistencia Social al Personal | 1 | Seguros de Riesgo de Trabajo | 342.656,42 |
| | | 5 | Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables | 0 | Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables | | 27.846,00 | |
| 3 | Recursos con Afectación Específica | 1 | Gastos en Personal | 1 | Personal Permanente | 1 | Retribución del Cargo | 29.058,57 |
| | | | | | | 3 | Retribuciones que no hacen al Cargo | 2.207.242,38 |
| | | | | | | 6 | Contribuciones Patronales | 586.994,98 |
| | | | | | | 1 | Seguros de Riesgo de Trabajo | 600.000,00 |
| | | 2 | Bienes de Consumo | 3 | Productos de Papel, Cartón e Impresos | 1 | Papel de Escritorio y Cartón | 32.700,00 |
| | | 3 | Servicios No Personales | 9 | Otros Servicios | 9 | Otros N.E.P. | 1.097.411,30 |
| TOTAL | | | | | | | 7.140.143,46 | |

Del detalle precedente se desprende que alrededor del 84% de la deuda contraída por esta Agencia corresponde al inciso 1 y considerando ambas fuentes de financiamiento.

Al respecto, esta Unidad de Auditoría Interna verificó la cancelación del total del monto mencionado con anterioridad a la fecha de cierre del presente informe, en el e-Sidif del SAF- 208.

V.7. PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO

Este Programa fue creado por Ley N°26.216 en diciembre de 2006 y prorrogado por Decreto N°560/08, Ley N°26.520, Ley N°26.644, Ley N°26.792, Ley N°26.919, Ley N°27.286 y por último la Ley N°27.415 que prorrogó el programa desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

El proceso consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos de recepción donde son inmediatamente inutilizadas para luego ser destruidas.

Los incentivos fueron fijados por la Resolución MJyDH N°348/17 donde se estableció 3 grupos diferentes en donde pueden encuadrarse las armas de fuego, dependiendo de ello los montos, los mismos son \$1.200.- para el grupo 1; \$1.750.- para el grupo 2 y \$3.000 para el grupo 3. En cuanto a las municiones se abona \$1.- por cada munición entregada.

Con respecto a la ejecución del gasto, la aplicación del pago del incentivo fue imputado al inciso 8.4.7. "Otros Perdidas ajenas a la operación" y es el que refleja presupuestariamente la actividad de este programa donde se ejecutó en un 100% durante el ejercicio analizado, equivalente a \$8.000.000 reflejando una participación del 7% sobre la ejecución total del ejercicio. Los Actos Administrativos mediante los cuales se autorizaron las distintas transferencias fueron las siguientes:

- DI-2019-134-APN-DNAAJYM#ANMAC por \$ 2.000.000



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- DI-2019-282-APN-DNAAJYM#ANMAC por \$ 800.000
- RESOL-2019-122-APN-ANMAC#MJ por \$ 5.200.000

V.8. TRANSFERENCIAS

El PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO N° ARG 16/021 "Apoyo a la Consolidación Institucional de la ANMaC, con énfasis en las Políticas de Prevención y Desarme" y el cronograma de transferencia que en él se incluye.

El objetivo del proyecto es contribuir a la mejora en la capacidad de gestión de la Agencia Nacional de Materiales Controlados - ANMaC – optimizando los recursos y las capacidades para la ampliación y fortalecimiento de las políticas estratégicas de la misma a nivel municipal, provincial y nacional.

El proyecto contribuirá específicamente a la implementación de una estrategia integral para abordar las políticas de: Prevención de Violencia Armada, Desarme Civil Voluntario, Destrucción de Materiales Controlados y Regularización de Legítimos Usuarios. Para alcanzar dicho objetivo se propone las siguientes actividades:

Aumentar la cantidad de actividades de prevención y sensibilización en pos de desalentar el uso de armas de fuego; incrementar el nivel de participación y conocimiento de la ciudadanía en torno al Plan de Desarme Voluntario y, en consecuencia, aumentar la cantidad de armas entregadas por la ciudadanía; incrementar la cantidad de materiales controlados destruidos y la periodicidad de las destrucciones; y por último, normalizar a legítimos usuarios en situación irregular.

En relación al crédito, previsto en el presupuesto 2019 y a los efectos de poder atender las erogaciones como consecuencia del desenvolvimiento del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO N° ARG 16/021 "Apoyo a la Consolidación Institucional de la ANMaC, se indica que

fue de cero (0), mientras que para el ejercicio 2018 la partida prevista y utilizada para las registraciones de la operatoria del programa fue la 5.9.2.1445 “Transferencia a Organismos Internacionales p/Financiar Gastos Corrientes”. Agregando que tanto el vencimiento como la renovación del Programa se produjo en el mes de junio, estimando que esa fue la causa por la cual no se incluyó en el presupuesto 2019 esa partida, y utilizándose otras partidas para su ejecución.

Se aprobaron cuatro (4) transferencias por acto administrativo por un total de \$9.333.050,00, de los cuales en relación a tres (3) se emitieron órdenes de pago por un valor total de \$6.137.443,30 y cuyo detalle por partida, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

| Imp. Partida | Descripción | Importe | Part. |
|--------------|--|---------------------|-------------|
| 244 | Otros servicios | 200.000,00 | 3% |
| 231 | Papel de Escritorio y Cartón | 424.302,00 | 7% |
| 341 | Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad | 2.300.001,00 | 37% |
| 331 | Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales | 400.000,00 | 7% |
| 339 | Otros N.E.P. | 600.000,00 | 10% |
| 399 | Otros N.E.P. | 2.168.140,30 | 35% |
| 450 | Libros, Revistas y Otros elementos de colección | 45.000,00 | 1% |
| | TOTAL | 6.137.443,30 | 100% |

Del análisis surge que el 83% del gasto correspondiente a la ejecución del proyecto durante el ejercicio 2019 fueron imputados a las partidas Otros N.E.P (3.3.9./3.9.9) y para Estudios Investigaciones y Proyectos de Factibilidad (3.4.1). También se indica que no fue devengado en su totalidad uno de los tres actos administrativos que se mencionaron anteriormente.

V.9. GESTIÓN PATRIMONIAL

- **Patrimonio inicial**

Como ya se expresara en el Informe de Auditoría N°6/2018 UAI#ANMAC, el total del patrimonio expuesto al cierre del ejercicio 2017 fueron las adquisiciones de ese ejercicio, esto implica la **NO** exposición del saldo de inicio patrimonial constituido por los bienes de uso transferidos en ocasión de la creación del organismo como Ente Descentralizado, tal como se indica en el art. 11 de la Ley N° 27.192:

ARTÍCULO 11. — *Patrimonio. La Agencia Nacional de Materiales Controlados tendrá un patrimonio integrado con los siguientes bienes:*

1. *Los adquiridos hasta la fecha de la sanción de la presente, que se encuentran incorporados al Estado nacional con afectación al Registro Nacional de Armas.*
2. *Los que adquiera la Agencia Nacional de Materiales Controlados posteriormente conforme a las disposiciones y leyes que le fueran aplicables.*

Dicha situación se mantuvo durante el ejercicio 2019, en relación a ello es importante indicar, lo ya expresado en el Informe de Auditoría N°2/2020 UAI#ANMAC, en cuanto a que mediante el EX -2019-68080618-APN-DGDYD#MJ se encuentra en trámite la transferencia del patrimonio de inicio desde el SAF 332 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al SAF 208 – Agencia Nacional de Materiales Controlados. Posteriormente y realizadas las verificaciones pertinentes en relación a las actuaciones incorporadas en el expediente indicado precedentemente, se pudo observar que con fecha 28 de noviembre del 2019 se emitió la resolución N°1351 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos donde establece en su articulado la transferencia de 2.491 bienes por un valor residual de \$2.567.531,49.

Asimismo se aportó copia de la NO-2019-108776040-APN-ANMAC#MJ de fecha 9 de diciembre de 2019, donde el Director Ejecutivo de esta Agencia le realizó una serie de consideraciones al Director General de Administración del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en relación a la sanción de la RESOL-2019-1351-APN-MJ y son las siguientes:

“Respecto a la Resolución de la referencia, en virtud de la cual el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha dispuesto la transferencia de los bienes que integran el patrimonio del ANMAC al SAF 208, resulta necesario antes de proceder a la firma conjunta de los respectivos formularios de transferencia, efectuar una verificación de los antedichos bienes en forma conjunta, ya que no nos consta que los listados que acompañan a la Resolución citada reflejen la integralidad de los bienes patrimoniales que se encuentran efectivamente en poder de esta Agencia. Solo con la realización de un inventario físico previo a la firma de las actas de transferencia se podrá tener certeza sobre dicho acto y evitar posibles errores, omisiones o inconsistencias, por lo que solicito se disponga en forma conjunta la modalidad y fechas de la citada toma de inventarios.”

- **Incorporaciones 2019**

Durante el transcurso del ejercicio 2019 la Agencia adquirió extintores y recibió una transferencia de bienes de uso desde el PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO N° ARG 16/021 "Apoyo a la Consolidación Institucional de la ANMaC, con énfasis en las Políticas de Prevención y Desarme", la valorización de las incorporaciones se detalla en el cuadro a continuación.

| FORMA DE INCORPORACION DE LOS BIENES | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------|--------------------------|
| IPP | DETALLE | INCORP. 2019 | |
| | | PRESUPUESTARIA | EXTRA PRESUPUESTARIA (3) |
| 4.3.2 | Equipo de transporte, tracción y elevación | 0 | |
| 4.3.5 | Equipo educacional y recreativo | 0 | |
| 4.3.6 | Equipo para Computación | (1) | 261.011,65 |
| 4.3.7 | Equipo de Oficina y Muebles | 0 | |
| 4.3.9 | Equipos Varios | 26.823 (2) | |
| TOTAL | | 26.823,28 | 261.011,65 |
| | | 287.834,93 | |

(1) Por transferencia PNUD

(2) Por proceso licitatorio

En relación a la partida 4.5.0. "Libros, revistas y otros objetos coleccionables" incluida en el Balance General por \$45.000.-, se indica que no se obtuvo documentación respaldatoria del ingreso al organismo de dichos elementos, como tampoco se incluyeron en el listado de Patrimonio al Cierre del Ejercicio 2019. Consultada la unidad organizativa respondió lo siguiente:

"Por la presente se informa que por DI-2019-82979544-APN-DNAAJYM#ANMAC se dispuso una transferencia destinada al Proyecto PNUD 16/021 "Apoyo a la Consolidación Institucional de la ANMaC con énfasis en las Políticas de Prevención y Desarme" a fin de dar cumplimiento con el cronograma de pagos obrante en IF-2018-46330472-APN-DA#ANMAC, cuyo gasto fue imputado entre otras en la Partida 4.5 – Libros, revistas y otros elementos coleccionables, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000)."

Dado lo antes mencionado, dicho importe no debería formar parte de los bienes de uso expuestos en el balance general.

En cuanto al acumulado de bienes de uso y el cálculo de las amortizaciones correspondiente al ejercicio 2019 se puede visualizar en el siguiente detalle.

| BIENES DE USO | | | | | | | | | | | | |
|---------------|--|--------------------------|--------------|---------------|--------------|------------------------------|--------------|------------------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| IPP | DETALLE | % AMORT. S/CTA.INV. 2017 | INCORP. 2017 | AMORTIZ. 2017 | INCORP. 2018 | AMORTIZ. 2018 (por año alta) | INCORP. 2019 | AMORTIZ. 2019 (por año alta) | AMORTIZ. 2019 TOTAL | MONTO B. USO TOTAL AL 31/12/19 | AMORTIZ. ACUM. 2019 | AMORTIZ. ACUMULADA S/CTA.INV. 2019 |
| 4.3.2 | Equipo de transporte, tracción y elevación | 20% | 0,00 | 0,00 | 1.581.450,00 | 316.290,00 | 0,00 | 316.290,00 | 316.290,00 | 1.581.450,00 | 632.580,00 | 632.580,00 |
| 4.3.4 | Equipo de Comunicación y Señalamiento | 20% | 54.100,00 | 10.820,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.820,00 | 54.100,00 | 32.460,00 | 32.460,00 |
| 4.3.5 | Equipo educacional y recreativo | 20% | 0,00 | 0,00 | 10.659,72 | 2.131,94 | 0,00 | 2.131,94 | 2.131,94 | 10.659,72 | 4.263,89 | 4.263,88 |
| 4.3.6 | Equipo para Computación | 33% | 920.853,30 | 306.950,79 | 1.053.156,96 | 351.051,97 | 261.011,65 | 306.950,79 | 744.136,61 | 2.235.021,91 | 1.709.090,16 | 1.709.961,82 |
| 4.3.7 | Equipo de Oficina y Muebles | 20% | 182.526,48 | 36.505,30 | 220.979,00 | 44.195,80 | 0,00 | 36.505,30 | 80.701,10 | 403.505,48 | 197.907,49 | 197.907,50 |
| 4.3.9 | Equipos Varios | 10% | 86.065,45 | 8.606,55 | 255.390,00 | 25.539,00 | 26.823,28 | 8.606,55 | 36.827,87 | 368.278,73 | 79.579,96 | 79.579,96 |

V.10. FONDO ROTATORIO

El Fondo Rotatorio fue adecuado por la Resolución de la Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 64/2019, fijándose el monto para el ejercicio 2019 en \$1.615.693,05.- provenientes de la Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica, respetando la asignación realizada en el Anexo de la Circular N° 2/19 CGN.

La Circular N°2/19 de la CGN fijo el Fondo Rotatorio 2019 del SAF 208 con los siguientes límites:

Fuente de Financiamiento 11 \$ 49.685,19.-
Fuente de Financiamiento 13 \$ 1.615.693,05.-

La Agencia Nacional de Materiales Controlados mediante RESOL-2019-64-APN-ANMAC#MJ del 1 de abril de 2019, adecuó el Fondo Rotatorio de fuente de financiamiento 13 al límite antes mencionado. Y realizó la ampliación de los fondos por un total de \$1.006.154,82 con fecha 9 de abril de 2019 según consta en los registros de e-SIDIF.

No se constituyó Fondo Rotatorio para las fuentes de financiamiento 11.

La ampliación mencionada no fue efectivizada durante el ejercicio, por lo cual, con fecha 20 de diciembre el Director de Administración emitió el IF-2019-112013319-APN-DNAAJYM#ANMAC desafectando la ampliación, por lo que el Fondo Rotatorio del SAF 208 ascendió a la suma de \$ 609.538,23 durante el ejercicio 2019.

En RESOL-2019-64-APN-ANMAC#MJ se estableció un monto máximo de \$500.000.- para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio, exceptuando los pagos de servicios básicos, para los que no se fija límite de monto.

Asimismo, designó al Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización como responsable del Fondo Rotatorio del SAF 208 y se le otorgó la facultad de designar y reemplazar a los responsables y a los subresponsables de las Cajas Chicas.

Seguidamente se expone la composición del mismo para el ejercicio bajo análisis:

| FONDO ROTATORIO - Fuente de Financiamiento 13 | | MONTO |
|---|--|-------------------|
| TESORERIA CENTRAL - FF13 | | 299.538,23 |
| CAJAS CHICAS | | 310.000,00 |
| TOTAL GENERAL | | 609.538,23 |

Habiendo detallado su composición, seguidamente se indica el gasto total ejecutado, tanto por fondo rotatorio como por las cajas chicas:

| FONDO ROTATORIO | | |
|---|-------------------|-------------|
| DETALLE | MONTO | % Ejec. |
| Gastos ejecutados por Caja Chica | 740.038,66 | 76% |
| Gastos ejecutados por Fondo Rotatorio | 239.588,07 | 24% |
| <i>Gastos Bancarios</i> | 1.092,89 | |
| <i>Viáticos</i> | 211.875,18 | |
| <i>Servicios Comerciales y Financieros N.E.P.</i> | 26.620,00 | |
| | 979.626,73 | 100% |

Mediante el Exp-2019-75027049-APN-DA#ANMAC se tramitó un Anticipo Financiero a favor del Director de Administración, el mismo se registró en el e-sidif en la partida 3.5.9 “Servicios Comerciales y Financieros – Otros N.E.P.”, destacando que el expediente antes mencionado contiene como única actuación la carátula, posteriormente y ante el requerimiento de la

documentación respaldatoria de la operación, la unidad organizativa remitió la documentación que permitió validar el gasto. Sin perjuicio de ello es importante destacar que persiste en el sistema GDE como única actuación la carátula.

V.11. CAJAS CHICAS

Mediante la RESOL-2019-64-APN-ANMAC#MJ de abril de 2019 se constituyeron 7 Cajas Chicas, se designaron los Responsables, Subresponsables y el monto asignado a cada una, los que se detallan a continuación junto con el gasto total anual:

| SECTORES - RESPONSABLE | MONTO ASIGNADO por Caja Chica | Gasto Total Anual por Caja Chica | Part. |
|---|-------------------------------|----------------------------------|-------------|
| DIRECCION EJECUTIVA | 30.000,00 | 9.027,88 | 1% |
| SUBDIRECCION EJECUTIVA | 30.000,00 | 8.734,00 | 1% |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS Y MODERNIZACIÓN | 80.000,00 | 150.534,04 | 20% |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y DELEGACIONES | 30.000,00 | 38.164,08 | 5% |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DE MATERIALES CONTROLADOS | 30.000,00 | 200.896,60 | 27% |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PREVENCIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL | 30.000,00 | 54.093,38 | 7% |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 80.000,00 | 278.588,68 | 38% |
| TOTAL GENERAL | 310.000,00 | 740.038,66 | 100% |

Es necesario aclarar que se mantiene vigente la Disposición DNAAJYM N°42/17, mediante la cual se aprobó el Procedimiento General para la Rendición de Cajas Chicas.

Se pudo observar, que alrededor del 85% (\$630.019,32) del gasto mediante las cajas chicas se concentran en tres (3) cajas de las siete (7) creadas. También se indica que un poco más del 46% (\$291.909,53) del gasto en relación a las tres cajas chicas antes mencionadas se ejecutaron mediante las partidas 293

"Útiles Y Materiales Eléctricos", 296 "Repuestos Y Accesorios", 331 "Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales".

En cuanto al total ejecutado por cajas chicas durante el período bajo análisis, la composición por inciso es la siguiente:

| CAJA CHICA POR INCISO | | | |
|-----------------------|-------------------------|-------------------|-------------|
| INCISO | | MONTO | % Ejec. |
| 2 | Bienes de Consumo | 491.500,54 | 66% |
| 3 | Servicios No Personales | 248.538,12 | 34% |
| TOTAL | | 740.038,66 | 100% |

En lo referente al inciso 3, las imputaciones con mayor participación en el inciso son la partida 3.3.1 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" \$80.478,99 representando el 10,87%; la partida 3.3.2 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" \$71.472,26 siendo su participación del 9,66% y la partida 3.7.1 "Pasajes y Viáticos" \$30.582,39 que representa el 4,13%.

En cuanto al inciso 2, las imputaciones con mayor participación en el inciso son la partida 2.9.3. "Útiles y Materiales eléctricos" \$113.115,60; la partida 2.9.6. "Repuestos y Accesorios" \$122.467,38.

Es importante aclarar que la partida 2.9.6. incluye la compra de 3 caloventores por \$3000 en total que deberían haber sido contabilizados como inciso 4 "Bienes de Uso", esto implica que no fueron considerados como parte del patrimonio de la agencia, situación que no constituye un hallazgo en si dada la falta de importancia económica que representa el monto de la misma.

Es importante destacar, en relación al inciso 2, la caída registrada en el gasto imputado en la partida 2.5.6. "Combustibles y Lubricantes" realizado mediante las cajas chicas, donde en la Cuenta Inversión 2018 fue de \$489.837,54 representando el 51% y en la Cuenta Inversión 2019, objeto del presente

informe el gasto imputado en la partida fue de \$55.222,56 representando tan solo el 7,46%.

La caída registrada responde a la tramitación mediante el EX-2018-42697499-APN-DA#ANMAC el Servicio Pago Electrónico Carga de Combustible de fecha 5 de octubre del 2018, generado por Convenio Marco N° 999-0004-LPU16 - Jefatura de Gabinete de Ministros y mediante la orden de compra 466-1007-OC18 por \$1.080.000, se verificó que el gasto ejecutado durante ejercicio bajo análisis fue de \$1.249.094,68, donde \$926.866,31 fueron imputados a la OC18 y \$322.228,37 fueron pagos mediante legítimo abono que fueran autorizados mediante sus respectivos actos administrativos. Asimismo con fecha 6 de diciembre del 2019 mediante la Contratación Directa N°10/19 se registró la Orden de Compra 466-1013-OC19 por un monto de \$2.724.000,00.

Seguidamente de la muestra analizada, correspondiente a la totalidad de las cajas chicas del segundo semestre del año 2019, se pueden indicar las consideraciones que se describen a continuación.

En primer lugar, se evidencian gastos referentes al uso y mantención de vehículos que no integran el Registro Patrimonial del organismo, en su mayoría, por ser parte del patrimonio inicial no reconocido aún, como ya se expresó en el punto V.9. Gestión Patrimonial.

En lo relativo a la rendición de los gastos se pudo observar que no se aplica en su totalidad lo reglamentado en la Disposición DNAAJYM N°42/17, esta Unidad de Auditoría pudo verificar errores u omisiones dentro de los expedientes de rendición como ser errores en los textos de formularios preestablecidos indicando el nombre de otro organismo, la falta de firmas y datos previstos en los mismos, tickets no legibles, gastos sin su debido fundamento, gastos relacionados a vehículos donde no se individualiza el mismo, gasto a nombre de otra Agencia, gastos donde no se identifica lo adquirido poniendo descripciones genéricas, falta de facturas dentro de la rendición y repuesta en su totalidad, reposición de una caja chica que la formalización mediante el

expediente electrónico, según consta en el e-sidif, solo cuenta con la caratula y fue repuesto, gastos imputados a partidas incorrectas siendo el mismo un bien inventariable.

Se advierte que continúa la falta de control, producto de las irregularidades ya descritas, por la unidad organizativa y el no cumplimiento con la normativa vigente².

Por último, es importante recordar que en el Informe de Auditoría sobre la Cuenta Inversión 2017 se tuvo en cuenta que era el primer año de actividad del organismo y no se consideró observable los gastos repetitivos pasibles de ser incluidos en procedimientos licitatorios de compras. Durante el ejercicio 2018 se mantuvo la misma situación siendo ejemplo de ello, Gastos en estacionamiento (CEISA CAMPOS), Certificación de la instalación termomecánica (IDS BOILER SRL), Destapaciones (DLG). Mientras que en el ejercicio bajo análisis solo persiste, en el segundo semestre la Certificación de la instalación termomecánica (IDS BOILER SRL) mediante las reposiciones de cajas chicas como un gasto repetitivo.

Adicionalmente se pudo verificar que existieron gastos asociados a algunos de los proveedores indicados precedentemente abonados tanto por cajas chicas como por legítimos abonos.

Lo expuesto podría ocasionar que se utilicen fondos para actividades que no responden al objeto de la Agencia.

² **DECRETO 1344/2007 ARTÍCULO 81.c— La ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia debidamente fundamentados** que, contando con saldo de crédito y cuota, no permitan la tramitación normal de una orden de pago, por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado.

V.12. SERVICIOS BASICOS

De la ejecución para el ejercicio bajo análisis el gasto por servicio básico es el siguiente:

| SERVICIOS BASICOS | | |
|----------------------------|----------------------|-------------|
| DETALLE | MONTO | % Ejec. |
| Energía Eléctrica | 3.592.027,85 | 22% |
| Agua | 668.393,43 | 4% |
| Teléfonos, Télex y Telefax | 735.980,06 | 5% |
| Correos y Telégrafo | 11.105.284,40 | 69% |
| | 16.101.685,74 | 100% |

De los datos expuestos se puede advertir la relevancia dentro del inciso 3.1 “Servicios Básicos” del gasto en Correo representando casi el 70% de los mismos y casi el 27% del total del inciso 3.

Asimismo de la registración surge que el gasto por Orden de Pago va de los \$441,63 a \$1.025.521,16; considerando nuevamente recomendable, como al analizar la Cuenta Inversión 2018, una revisión de los conceptos que se abonan o, de existir, los contratos vigentes.

Por último es importante destacar, y dada la relevancia del gasto ejecutado tanto en los ejercicios 2017 y 2018, como en el período bajo análisis, que la partida presupuestaria 3.1.5 “correos y telégrafos” para el ejercicio bajo análisis tuvo un crédito inicial y vigente de tan solo \$1.261.000.

V.13. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El PAC 2019 de la Agencia fue incorporado al sistema Compr.ar con fecha 10 de abril de 2019, advirtiendo la falta de cumplimiento a lo normado en el art. 4° de la Resolución ONC N°62/2016³.

³ ARTÍCULO 4°.- ENVÍO DE INFORMACIÓN. La programación, deberá ser remitida dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Decisión Administrativa de Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio presupuestario correspondiente.

En cuanto al análisis de los procesos licitatorios surge la siguiente información:

| GESTIÓN DE COMPRAS | | | | | |
|-------------------------|---|----------------------------|---------------------------|---|----------------------|
| TIPO DE PROCESO | DETALLE | CONTEMPLADO EN EL PAC 2019 | FECHA APERTURA DE OFERTAS | ESTADO A MARZO 2020 | MONTO ADJUDICADO |
| CONT. DIRECTA 8/18 | Recarga Extintores ANMAC | SI | 05/12/2018 | ADJUDICADO | 49.375,00 |
| LICITACION PUBLICA 2/18 | Servicio de Limpieza y Maestranza para las distintas dependencias de la ANMAC | SI | 26/11/2018 | ADJUDICADO | 5.931.455,56 |
| LICITACION PUBLICA 3/18 | Pago Anónimo de Incentivos Económicos. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. | SI | 19/10/2018 | ADJUDICADO | 477.600,00 |
| LICITACION PUBLICA 4/18 | Servicio integral de mantenimiento de aires acondicionados para la ANMAC. | SI | N/A | A | - |
| LICITACION PUBLICA 5/18 | Servicio de Concesión de Comedor de la ANMAC | SI | 01/04/2019 | ADJUDICADO | 12.864.614,40 |
| CONT. DIRECTA 1/19 | Adquisición Artículos de Higiene para la ANMAC | SI | 14/06/2019 | ADJUDICADO | 462.989,25 |
| CONT. DIRECTA 2/19 | Mantenimiento y Reparación de Ascensores y Bombas de agua para la Sede Central ANMAC | SI | N/A | B | - |
| CONT. DIRECTA 3/19 | Adquisición Resmas de Papel | SI | N/A | C | - |
| CONT. DIRECTA 4/19 | Adquisición Material Bibliográfico para la ANMAC | NO | 21/06/2019 | DECLARADA DESIERTA RESOL-2019-499-ANMAC#MJ Junio 2019 | - |
| CONT. DIRECTA 5/19 | Téxtos Jurídicos | NO | N/A | Eliminada COMPRAR | - |
| CONT. DIRECTA 6/19 | Adquisición Equipo Informático | NO | N/A | D | - |
| CONT. DIRECTA 7/19 | Servicio de Seguridad e higiene | NO | N/A | E | - |
| CONT. DIRECTA 8/19 | Adquisición Lámparas LED para la ANMAC | NO | 24/09/2019 | ADJUDICADO | 222.180,00 |
| CONT. DIRECTA 9/19 | Adquisición Resmas y Sobres con Membrete para la ANMAC | SI | 07/11/2019 | ADJUDICADO | 323.900,00 |
| CONT. DIRECTA 10/19 | Servicio de Carga de Combustible YPF EN RUTA | NO | 06/12/2019 | ADJUDICADO | 2.724.000,00 |
| CONT. DIRECTA 11/19 | Adquisición Discos Rígidos para la ANMAC | NO | 19/12/2019 | ADJUDICADO | 28.000,00 |
| TOTAL | | | | | 23.084.114,21 |

Nota:

A - El 20 de diciembre de 2018 se emitió el Dictamen Jurídico y se realizó el pase a administración, continua en el mismo sector desde la fecha indicada y se incorporó en el PAC 2019 nuevamente para el tercer trimestre sin dar curso a la tramitación relevada.

B - El expediente contiene solo la caratula fechada en abril 2019.

C - El expediente contiene solo la caratula fechada en abril 2019.

D - El expediente fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Dirección de Administración en mayo del 2019, dado que no contaba con la intervención de la Coordinación de Informática correspondiente.

E - El expediente contiene solo la caratula fechada en agosto 2019.

En primer lugar, de los procesos tipificados en el cuadro precedente se puede indicar que durante el ejercicio 2019 se iniciaron en el sistema Compr.ar once (11) procesos, siendo en su totalidad contrataciones directas.

Asimismo se destaca que de los once (11) procesos iniciados, siete (7) no fueron incluidos en el PAC; y además se indica que de los 11 procesos, cinco (5) fueron adjudicados en el transcurso del ejercicio bajo análisis, uno (1) fue declarado desierto, uno (1) fue eliminado, tres (3) solo cuentan con la

incorporación de la carátula en el expediente mediante el cual se tramitan y a uno (1) la Dirección de Administración no le dio continuidad ante lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Es importante destacar, como se indica tanto en las aclaraciones al pie del cuadro como en el párrafo precedente, que de los 3 procesos numerados en el sistema Compr.ar y que cuentan en sus expedientes respectivos SOLO con la generación de la carátula, dos (2) de ellos estaban previstos en el PAC 2019. En cuanto a la Contratación Directa N°4/19 y N°5/19 se iniciaron en el mes de abril y mayo respectivamente y por el mismo concepto a contratar, la Contratación Directa N°4/19 fue declarada desierta mediante la RESOL-2019-499-ANMAC#MJ en el mes de Junio 2019, y la Contratación Directa N°5/19 para el mismo concepto se caratuló en el mes de mayo y fue eliminada.

En relación a la Contratación Directa N°6/19 no surge del expediente mediante el cual se tramita el proceso, los motivos por los cuales no se le dio continuidad al mismo, ni fue dejada sin efecto en el sistema Compr.ar.

Lo descripto en los párrafos precedentes da cuenta del Costo de No Calidad en el desarrollo de los procedimientos de contrataciones, situación que ya fue advertida en el análisis de la Cuenta Inversión 2018 por esta unidad.

A los procesos tipificados en el cuadro se le suman tres (3) Ordenes de Compras y son las siguientes: una (1) por \$ 19.200 cuyo beneficiario es "AMX Argentina S.A." en el marco de acuerdo marco de la Licitación Pública 27/2018; dos (2) por \$348.000 y \$ 855.613,20 cuyo beneficiario es "Tecninfor S.A." en el marco de acuerdo marco de la Licitación Pública 25/2018.

El 13 de marzo de 2020, fuera del plazo normado⁴ se incorpora el "Ejecutado" al sistema Compr.ar, donde consta si los procesos programados fueron

⁴ ARTÍCULO 4°.- ENVÍO DE INFORMACIÓN. La ejecución de la programación, deberá ser enviada dentro de los SESENTA (60) días corridos de finalizado el ejercicio presupuestario correspondiente, y se deberán informar las correcciones que se efectúen al plan anual de contrataciones, en base a ajustes originados en las modificaciones de crédito presupuestario, en la asignación de cuota presupuestaria u en otras razones.

ejecutados o no y además aquellos procesos que no fueron programados y sí ejecutados, denominados "procesos no planificados".

Finalmente se indica que el análisis de los procedimientos de Compras y Contrataciones se desarrollará en el proyecto de auditoria específico y programado en el PAT 2020.

V.14. DESCARGO

Mediante la NO-2020-31742524-APN-UAI#ANMAC de fecha 13 de mayo del corriente, se procedió a remitir a la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización el Informe Preliminar y los formularios del pedido de "Opinión del Auditado" a efectos de que realice los comentarios y opiniones respecto de los hallazgos plasmados por esta Unidad.

En relación a lo indicado en el párrafo anterior y cumplido el plazo establecido en la misma, a los efectos de dar respuesta a lo requerido, la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización ha requerido prórroga, la misma fue otorgada por esta Unidad y estableciendo como fecha límite el 27 de mayo, fecha en la cual se da respuesta al pedido de opinión por la unidad organizativa.

VI. CONCLUSION

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el Punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS resulta suficiente, con las salvedades puestas de manifiesto en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019.

INFORME DE AUDITORIA N° 3/2020 UAI/ANMaC

ANEXO I PRINCIPALES HALLAZGOS

U.A.I. ante Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

1. PRINCIPALES HALLAZGOS

1.1. HALLAZGOS REITERATIVOS

SISAC N° 2/2018 – Informe N°6/2018 UAI#ANMAC

Hallazgo 1:

Error de Exposición.

En el Cuadro 1 Anexo A "Movimientos Financieros (Caja y Bancos) Bancos (Cuentas corrientes y cajas de ahorro)" el debe, el haber y el saldo al cierre según Registros Contables de la cuenta N°65200378/67 CUT PAGADORA no reflejan el monto correcto del registro contable, sino que muestran los movimientos del Extracto Bancario.

Impacto: Bajo

Estado Actual: Regularizada

Comentario UAI: El error de exposición en el cuadro 1 Anexo A que se repitió en los ejercicios 2017 y 2018 fue subsanado.

SISAC N° 2/2018 – Informe N°6/2018 UAI#ANMAC

Hallazgo 3:

El saldo al cierre del Patrimonio no incluye el saldo de inicio constituido por los bienes transferidos en ocasión de la creación del organismo como



Ente Descentralizado en la Órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El saldo de Patrimonio incluye las altas del ejercicio 2017, pero no los bienes que se encontraban afectados al Registro Nacional de Armas (EX RENAR) al momento de la creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, según se indica en el artículo 11 de la Ley N° 27.192.

Impacto: Alto

Estado Actual: Con acción correctiva informada

Comentario UAI: Dicha situación se mantiene al cierre del ejercicio 2019, y es importante resaltar que mediante el EX -2019-68080618-APN-DGDYD#MJ se encuentra en trámite la transferencia del patrimonio de inicio desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la Agencia Nacional de Materiales Controlados. Realizadas las verificaciones pertinentes en relación a las actuaciones incorporadas en el expediente indicado se pudo observar que con fecha 28 de noviembre del 2019 se emitió la resolución N°1351 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos donde establece en su articulado la transferencia de 2.491 bienes por un valor residual de \$2.567.531,49.

Consecuentemente la Agencia y en relación a las actuaciones indicadas en el párrafo anterior, aportó copia de la NO-2019-108776040-APN-ANMAC#MJ de fecha 9 de diciembre de 2019, donde el Director Ejecutivo a cargo de la misma a esa fecha y el que se mantuvo hasta el 27 de enero de 2020, le realizó una serie de consideraciones al Director General de Administración del MJyDH en relación a la sanción de la RESOL-2019-1351-APN-MJ.

SISAC N° 2/2018 – Informe N°6/2018 UAI#ANMAC

Hallazgo 4:

Ausencia de un sistema de registro patrimonial que asegure la veracidad e integridad de la información suministrada.

Esta situación facilita la alteración de los registros y debilita los controles, tornando endeble el resguardo de los activos de propiedad del Estado. Adicionalmente, los registros existentes se encuentran incompletos y con un bajo nivel de detalle.

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin acción correctiva informada

Comentario UAI: La situación se mantiene sin cambios al cierre del ejercicio 2019.

SISAC N° 2/2018 – Informe N°6/2018 UAI#ANMAC

Hallazgo 5:

No se cumple con el Procedimiento General para la Rendición de Cajas Chicas aprobado por Disposición DNAAJYM N°42/17.

Se verificaron errores u omisiones dentro de los expedientes de rendición como por ejemplo, gastos sin su debido fundamento, falta de la jerarquía necesaria para autorizar el gasto, falta de autorización en tickets o facturas, tickets no legibles, errores en los textos de formularios preestablecidos, gastos relacionados a vehículos donde no se individualiza el mismo, entre otras.

Adicionalmente, se advierte la falta de control producto de las irregularidades ya descritas por la unidad organizativa, y no cumpliendo con la normativa vigente.

Impacto: Alto

Estado Actual: Con acción correctiva informada

Comentario UAI: En relación a las reposiciones de cajas chicas, correspondiente a la muestra realizada, se pudo observar que persisten debilidades en el ejercicio bajo análisis.

SISAC N° 2/2019 – Informe N°2/2019 UAI#ANMAC

Hallazgo 1:

Se abonan por caja chica o legítimo abono gastos repetitivos pasibles de ser adquiridos mediante un proceso licitatorio.

Esta situación fue advertida en el ejercicio 2017 y se mantuvo durante el período 2018. Gastos como estacionamiento, destapación, certificación termomecánica, entre otros, son gastos habituales y periódicos y por lo tanto susceptibles de encuadrar en un proceso licitatorio.

Impacto: Bajo

Estado Actual: Con acción correctiva informada

Comentario UAI:

Se pudo verificar que algunos de los gastos ya no se abonan por estos medios, por ejemplo el estacionamiento, mientras que persiste otro como ser "certificación termomecánica".

SISAC N° 2/2019 – Informe N°2/2019 UAI#ANMAC

Hallazgo 2:

La amortización de bienes de uso no es correcta.

El monto correcto de la amortización de la partida 4.3.7 Equipos de Oficina y Muebles es de \$ 1.095.511,97 y el expuesto en los diferentes cuadros asciende a \$1.079.994,11, diferencia que se replica en la amortización acumulada y que afecta tanto a la valuación residual de los bienes como al resultado del ejercicio.

Impacto: Bajo

Estado Actual: Regularizada

Comentario UAI: El error detectado en el cálculo de la amortización de los "Equipo de Oficina y Muebles" en el Ejercicio 2018 fue subsanado mediante el correspondiente Ajuste de Ejercicios Anteriores en los Estados Contables analizados en el presente informe.

SISAC N° 2/2019 – Informe N°2/2019 UAI#ANMAC

Hallazgo 3:

Debilidades en la formulación y medición de las metas físicas.

Las debilidades en su formulación responden a la falta de especificaciones respecto del universo a medir, la unidad de medida a considerar, la unidad organizativa responsable respecto de su cumplimiento y medición, entre otras.

En relación a la medición trimestral y cierre de las metas físicas, las debilidades descritas en el párrafo anterior producen, que se consideren distintas unidades de medida, que los datos aportados por la unidad organizativa responsable de la meta no representen lo formulado para la misma, entre otras. Esto hace que tanto la información trimestral como los desvíos que se indican para cada meta no sean confiables.

Impacto: Bajo

Estado Actual: Sin Acción Correctiva Informada

Comentario UAI:

Se pudo verificar que persisten las debilidades descritas en el hallazgo.

1.2. HALLAZGOS NUEVOS

Hallazgo 1:

Debilidades en la construcción de expedientes electrónicos mediante el sistema GDE.

Esta situación fue advertida en más de un expediente, por ejemplo el Exp-2019-75027049-APN-DA#ANMAC de anticipo financiero del fondo rotatorio, cuya única actuación en el mismo ha sido la carátula.

Esta situación además de generar Costos de No Calidad, puede generar inquietudes en lo referente a la transparencia de los procesos.

Impacto: Medio

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de que no se produzca nuevamente la debilidad observada.

Hallazgo 2:

La exposición y valuación de bienes de uso no es correcta.

No se proporcionó documentación respaldatoria que avale el ingreso al organismo de los bienes reflejados en la partida 4.5.0. "Libros, revistas y otros objetos coleccionables" incluida en el Balance General por \$45.000.-, como tampoco se incluyeron en el listado de Patrimonio al Cierre del Ejercicio 2019. La unidad organizativa indicó que esa partida fue imputada como parte de una transferencia al Proyecto PNUD 16/021 "Apoyo a la Consolidación Institucional de la ANMaC con énfasis en las Políticas de Prevención y Desarme".

Impacto: Medio

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

“...La cierto es que la citada cantidad de dinero se encuentra imputada a la antedicha partida, integrando la Disposición DI-2019-734-APN-DNAAJYM#ANMAC de fecha 13/09/2019 emitida por el suscripto, en virtud de la cual ese importe integra una transferencia de recursos del SAF 208 hacia el “Proyecto PNUD ARG 016/21 – Apoyo a la consolidación Institucional de la Anmac, con énfasis en las políticas de Prevención y Desarme” por un monto total de \$ 3.345.000,00, que fueron íntegramente devengados y pagados a la fecha de cierre de ejercicio.

Consecuentemente el comprobante que sustenta la aplicación de esos fondos es la propia disposición mencionada, no existiendo ningún comprobante de incorporación del material que eventualmente se adquiriese con dichos fondos al SAF 208...”

Comentario del Auditor:

La opinión del auditado ratifica el hallazgo. Destacando que el Balance General de la Agencia, remitido a la Contaduría General de la Nación, contempla en su Activo No Corriente en el rubro “Bienes de uso – Libros y Revistas” la suma de pesos \$45.000. Quedando de esta manera mal valuados los bienes y mal expuestos en el Balance General como indica el hallazgo.

Recomendación:

Arbitrar las medidas necesarias a los efectos de que no se produzca nuevamente la situación observada y realizar los ajustes necesarios en el Balance General.

INFORME DE AUDITORIA N° 3/2020 UAI/ANMaC

ANEXO II

CUADROS

U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

ANEXO A

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

ORGANISMO: AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

Calificación de los Sistemas Informáticos

| SISTEMA - CIRCUITO | Denominación del Sistema Informático (1) | Año de Implantación | Calificación del Control Interno | | | Ref. Obs. N° (2) | SISIO N° |
|-----------------------------|--|------------------------|----------------------------------|--------------|--------------|---------------------|----------|
| | | | Suficiente | Suf. c/Salv. | Insuficiente | | |
| TESORERÍA | E-SIDIF | 2017 | X | | | | |
| CONTABILIDAD | E-SIDIF | 2017 | X | | | | |
| COMPRAS Y CONTRATACIONES | COMPR.AR E-SIDIF | 2017 | X | | | | |
| COBRANZAS | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | | |
| RECURSOS HUMANOS | INFOTARJ | ----- | | | | | |
| | GDE | 2016 | | | | | |
| | SARHA | 2017 | | | | | |
| | SINEP | 2017 | | | | | |
| | SAI (INAP) | 2017 | | | | | |
| | SGP | 2017 | X | | | | |
| | WinSCP (Min. Moderniz) | 2017 | | | | | |
| | SiGI (Mandatarios) | 2015 | | | | | |
| Campus ANMAC | 2015 | | | | | | |
| GAUCHITO (PNUD) | 2018 | | | | | | |
| PROREGI | 2017 | | | | | | |
| TRAMIX | 2019 | | | | | | |
| METAS FÍSICAS | E-SIDIF | 2018 | X | | | | |
| JUICIOS | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | | |
| BIENES DE USO | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | | |
| BIENES DE CONSUMO | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ | | |
| UEPEX | E-SIDIF | 2018 | | | | | |
| OTRAS | SIENA | 2018 | | | | | |

ANEXO B

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

ORGANISMO: AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

| PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS | | OPINIÓN | | | REFERENCIA OBS. Nº | RECURRENCIA DEL HECHO | | |
|---|--|------------|---------------|--------------|--------------------|-----------------------|----|----------|
| | | Suficiente | Sufic. c/Salv | Insuficiente | | SI | NO | SISIO Nº |
| CUADRO 1 | Movimientos Financieros (Caja y Bancos) | N/A | | | | | | |
| Anexo 1.A | Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro) | X | | | | | | |
| Anexo 1.C | Movimientos de Fondo Rotatorio | | X | | 1 | | X | |
| CUADRO 2 | Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores | X | | | | | | |
| CUADRO 6 | Estado de la Deuda Pública Indirecta | X | | | | | | |
| Cuadro 7.1 | Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional | X | | | | | | |
| Anexo | Créditos | X | | | | | | |
| Anexo | Deudas | X | | | | | | |
| Cuadro 9 | Compatibilidad de Estado Contables - para Organismos con SLU | N/A | | | | | | |
| Cuadro 9 | Compatibilidad de Estado Contables - para Organismos con Esidif | | X | | 2 | | X | |
| Cuadro 12 | Estado de Evolución de la Deuda Exigible Presupuestaria | X | | | | | | |
| Cuadro 13 | Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuadro Consolidado | N/A | | | | | | |
| Cuadro 13.1 | Préstamos Externos y/o Transferencias no reembolsables externas- Datos Generales | N/A | | | | | | |
| Cuadro 13.2 | Préstamos Externos y/o Transferencias no reembolsables externas- Cuentas Bancarias | N/A | | | | | | |
| Cuadro 13.3 | Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Estado Financiero | N/A | | | | | | |
| Cuadro 14 | Tenencia de Acciones | N/A | | | | | | |

| PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS | | OPINIÓN | | | REFERENCIA OBS. Nº | RECURRENCIA DEL HECHO | | |
|---|---|------------|--------------|--------------|--------------------|-----------------------|----|----------|
| | | Suficiente | Sufic.c/Salv | Insuficiente | | SI | NO | SISIO Nº |
| | Evento Cierre | | X | | | X | | 2 |
| Comprobante | Gestión Física de Programas | | X | | | X | | 2 |
| Comprobante | Gestión Física de Proyectos | N/A | | | | | | |
| Cuadro V | Informaciones y Comentarios Complementarios | | X | | | X | | 2 |

| | | | | | | | | |
|-------------------|--|---|--|--|--|--|--|--|
| Estado de Juicios | Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y de las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia. | X | | | | | | |
|-------------------|--|---|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | | | |
|---------|--|-----|--|--|--|--|--|--|
| Pasivos | Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos asumidos por la Administración Central, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición Nº 71/10 CGN y sus modificatorias. | N/A | | | | | | |
|---------|--|-----|--|--|--|--|--|--|

Calificación de la Información complementaria

| PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS | OPINIÓN | | | Referencia Obs. Nº | Recurrencia del Hecho | | |
|---|------------|-----------------|--------------|--------------------|-----------------------|----|----------|
| | Suficiente | Sufic. c/ Salv. | Insuficiente | | SI | NO | SISIO Nº |
| Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos | | | | | | | |
| Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos | | | | | | | |

Denominación: AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

| PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES | OPINIÓN | | | Referencia Obs. Nº | Recurrencia del Hecho | | |
|---|------------|-----------------|--------------|--------------------|-----------------------|----|----------|
| | Suficiente | Sufic. c/ Salv. | Insuficiente | | SI | NO | SISIO Nº |
| Balance General comparativo con el ejercicio anterior | | X | | 2 | X | | 2 |
| Estado de Resultados | | X | | | X | | 2 |
| Estado de Origen y Aplicación de Fondos | | X | | | X | | 2 |
| Estado de Evolución del Patrimonio Neto | | X | | | X | | 2 |

Nota:

(1) Consignar un cuadro por cada "ente" contable: UEPEX, Ente u Organismo Descentralizado.

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/19

| Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (2) | Impacto | | | Área Responsable | Recurrente SI/NO | Pendiente de Regularizar | | Acciones Encaradas |
|---|---------|-------|------|------------------|------------------|--------------------------|----|--------------------|
| | Alto | Medio | Bajo | | | SI | NO | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Nota (2) - Tipología (Disp. Nº 35/2002 CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO C

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

ORGANISMO: AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

| Observaciones de Alto Impacto | Acciones Encaradas |
|---|--|
| <p>El saldo al cierre del Patrimonio no incluye el saldo de inicio constituido por los bienes transferidos en ocasión de la creación del organismo como Ente Descentralizado en la Órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>El saldo de Patrimonio incluye las altas del ejercicio 2017, pero no los bienes que se encontraban afectados al Registro Nacional de Armas (EX RENAR) al momento de la creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, según se indica en el artículo 11 de la Ley Nº 27.192.</p> | <p>Con acción correctiva informada</p> <p>Dicha situación se mantiene al cierre del ejercicio 2019, y es importante resaltar que mediante el EX -2019-68080618-APN-DGDYD#MJ se encuentra en trámite la transferencia del patrimonio de inicio desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a la Agencia Nacional de Materiales Controlados. Realizadas las verificaciones pertinentes en relación a las actuaciones incorporadas en el expediente indicado se pudo observar que con fecha 28 de noviembre del 2019 se emitió la resolución Nº 1351 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos donde establece en su articulado la transferencia de 2.491 bienes por un valor residual de \$2.567.531,49.</p> <p>Consecuentemente esta Agencia y en relación a las actuaciones indicadas en el párrafo anterior, aportó copia de la NO-2019-108776040-APN-ANMAC#MJ de fecha 9 de diciembre de 2019, donde el Director Ejecutivo a cargo de la misma a esa fecha y el que se mantuvo hasta el 27 de enero de 2020, le realizó una serie de consideraciones al Director General de Administración del MJyDH en relación a la sanción de la RESOL-2019-1351-APN-MJ.</p> |
| <p>Ausencia de un sistema de registro patrimonial que asegure la veracidad e integridad de la información suministrada.</p> <p>Esta situación facilita la alteración de los registros y debilita los controles, tornando endeble el resguardo de los activos de propiedad del Estado. Adicionalmente, los registros existentes se encuentran incompletos y con un bajo nivel de detalle.</p> | <p>Sin acción correctiva informada</p> <p>La situación se mantiene sin cambios al cierre del ejercicio 2019.</p> |
| <p>No se cumple con el Procedimiento General para la Rendición de Cajas Chicas aprobado por Disposición DNAAJYM Nº42/17.</p> <p>Se verificaron errores u omisiones dentro de los expedientes de rendición como por ejemplo, gastos sin su debido fundamento, falta de la jerarquía necesaria para autorizar el gasto, falta de autorización en tickets o facturas, tickets no legibles, errores en los textos de formularios preestablecidos, gastos relacionados a vehículos donde no se individualiza el mismo, entre otras.</p> <p>Adicionalmente, se advierte la falta de control producto de las irregularidades ya descriptas por la unidad organizativa, y no cumpliendo con la normativa vigente.</p> | <p>Con acción correctiva informada</p> <p>En relación a las reposiciones de cajas chicas, correspondiente a la muestra realizada, se pudo observar que persisten debilidades en el ejercicio bajo análisis.</p> |

INFORME DE AUDITORIA N° 3/2020 UAI/ANMaC

ANEXO III METAS FÍSICAS

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES DEL PRESUPUESTO | 1 ER. TRIMESTRE | | 2 DO. TRIMESTRE | | 3 ER. TRIMESTRE | | 4 TO. TRIMESTRE | | ACUMULADO | | DESVÍOS |
|--|-----------------------|----------------------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|------------|-----------|---------|
| | | | PROGRAMADO | EJECUTADO | PROGRAMADO | EJECUTADO | PROGRAMADO | EJECUTADO | PROGRAMADO | EJECUTADO | PROGRAMADO | EJECUTADO | |
| Destrucción de Arma (1) | Arma Recibida | 14.000 | 3.500 | 1.061 | 3.500 | 1.955 | 3.500 | 6.657 | 3.500 | 8.665 | 14.000 | 18.338 | 31% |
| Destrucción de Arma (2) | Arma Destruída | 60.000 | 15.000 | - | 15.000 | - | 15.000 | - | 15.000 | 1.487 | 60.000 | 1.487 | -98% |
| Plan de Entrega Voluntaria de Armas (3) | Incentivo Otorgado | 14.000 | 3.500 | 1.635 | 3.500 | 1.763 | 3.500 | 2.435 | 3.500 | 1.347 | 14.000 | 7.180 | -49% |
| Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios (4) | Autorización Otorgada | 5.000 | 1.250 | 2.177 | 1.250 | 2.963 | 1.250 | 3.437 | 1.250 | 3.599 | 5.000 | 12.176 | 144% |
| Otorgamiento de Autorización a Legítimos Usuarios (5) | Usuario Regularizado | 6.000 | 1.500 | 5.917 | 1.500 | 8.402 | 1.500 | 9.792 | 1.500 | 8.998 | 6.000 | 33.109 | 452% |
| Inspección a Usuarios Comerciales de Materiales Controlados (6) | Inspección Realizada | 2.556 | 625 | 479 | 625 | 570 | 681 | 730 | 625 | 447 | 2.556 | 2.226 | -13% |
| Inspección a Usuarios Colectivos de Materiales Controlados (7) | Inspección Realizada | 1.649 | 360 | 246 | 380 | 197 | 549 | 124 | 360 | 328 | 1.649 | 895 | -46% |
| Inspección a Usuarios Individuales de Materiales Controlados (8) | Inspección Realizada | 553 | 138 | 22 | 138 | 315 | 138 | 65 | 139 | 27 | 553 | 429 | -22% |

CAUSAS DEL DESVÍO SEGÚN LAS DISTINTAS ÁREAS:

- (1) La meta contempla las armas no solamente recibidas por el Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, sino también la Ley N° 25.938 (Convenio Provinciales) y Art 70 Decreto 395/75 (Abandono y baja de dotación), por ley 26.216 (35%), 20.429 (24%) y 25.938 (41%). El total acumulado supera la previsión anual, producto del incremento en la segunda mitad del año por comisiones realizadas al interior y retiro de PEVAF en depósitos.
- (2) Se indicó que hay un proyecto de resolución en trámite ante la Dir. de A.J., para la destrucción de 13.505 inventarios procesados, está previsto continuar con las operaciones de destrucción una vez aprobada la resolución correspondiente.
- (3) Se indicó que el desvío ha sido producto de la falta de presupuesto para puestos móviles, falta de comunicación masiva y pocos depósitos ANMAC habilitados.
- (4) Se indicó que los desvíos respecto a los trámites se debieron a cuestiones estacionales.
- (5) Se indicó que el desvío se debe al aumento de intimaciones a usuarios para regularizar su situación registral.
- (6) Inspecciones realizadas levemente por debajo de la previsión anual, mayor movimiento comercial de esta clase de usuarios.
- (7) Se alcanzó una cifra aproximada a la mitad de la previsión anual, por limitaciones de recursos y menor demanda de las áreas.
- (8) se alcanzó una cifra aproximada a las 3/4 partes de la previsión anual, por limitaciones de recursos y menor demanda.



ANMaC

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INFORME DE AUDITORIA N° 3/2020 UAI/ANMaC

ANEXO IV EQUIPO DE TRABAJO

U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

AUDITORA INTERNA TITULAR

Cra. De Salvatore, Paola

AUDITORA

Cra. Vicente, Rosana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME N° 3-2020 UAI#ANMaC - CUENTA DE INVERSIÓN 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.